



Rectoría

Universidad
del Cauca

2.1-90.8

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 09 5 4 DE 2023
(15 SEP 2023)

Por la cual se establecen los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Bienestar Laboral para Empleados Públicos Administrativos de la Universidad del Cauca – SIGLA 2.0, vigencia 2023 al 2027.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 105 de 1993 y Resolución 004 del 06 de abril de 2022, emanadas por el Consejo Superior Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Cauca como institución de orden Nacional y autónoma, adopta mediante R-0106 del 07 de febrero de 2020, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual señala “*Talento Humano*” como primera dimensión, siendo el centro de todo el esquema de operación, resaltando la importancia del servidor público en la gestión y logro de objetivos y resultados institucionales.

El Plan de Desarrollo Institucional 2023 – 2027. “Por una Universidad de Excelencia y Solidaria”, incluye al personal universitario dentro del primer eje Estratégico denominado “Nuestra gente como el patrimonio más valioso de la Universidad”. En concordancia a la propuesta rectoral la gestión administrativa implica la focalización sobre tres líneas de acción: la primera es establecer un modelo de gobernanza, la segunda es la priorización de la retroalimentación, la socialización de las decisiones y el seguimiento contante de las iniciativas, y finalmente una línea de acción orientada a la generación de condiciones de cualificación, desarrollo de carrera o generación de habilidades que permitan fortalecer el patrimonio institucional sobre la base de la gente que involucra.

La Universidad del Cauca avanzando hacia el Bicentenario busca seguir siendo una institución que aporte de forma significativa a la ciudad, a la región y al país; y por ello cuenta con un personal idóneo, requiriendo las mejores condiciones de trabajo, bienestar y un espacio laboral seguro, que le permita sentir satisfacción, compromiso y orgullo por las labores realizadas. Es por ello que, desde la División de Gestión del Talento Humano se busca resalta y motivar el rol institucional de los funcionarios administrativos, agregando valor, motivación y estímulos, a través de los planes de Bienestar y Calidad de vida laboral, Incentivos y Capacitación, en el marco de un Sistemas que favorece la articulación y armonización de esfuerzos.

El Sistema Integrado de Gestión de Bienestar Laboral para Empleados Públicos Administrativos de la Universidad del Cauca – SIGLA 2.0, vigencia 2023 – 2027, plantea como objetivo principal “Consolidar acciones orientadas a mejorar la calidad de vida y las condiciones laborales de los funcionarios administrativos, exaltando el crecimiento personal, profesional y laboral, mediante la trazabilidad y articulación del Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar y Calidad de Vida Laboral y el Plan de Incentivos. Contribuyendo al éxito y crecimiento sostenible de la Universidad del Cauca”

6/



ISO 22017:2015 SC-CER-450812



ICNet CO-82/CER/12112

Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

09 5 4

Rectoría



Universidad
del Cauca

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Sistema Integrado de Gestión de Bienestar Laboral para empleados públicos administrativos de la Universidad del Cauca – SIGLA 2.0, a desarrollarse durante la vigencia 2023 al 2027, se ejecuta acorde a los lineamientos que se encuentran establecidos en el documento que forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad de la División de Gestión del Talento Humano la aplicación y desarrollo de cada uno de los planes que conforman el Sistema Integrado de Gestión de Bienestar Laboral para empleados públicos administrativos de la Universidad del Cauca – SIGLA 2.0, vigencia 2023 – 2027.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Vicerrectoría Administrativa, adelantarán las gestiones tendientes a garantizar los recursos para la ejecución de los planes del Sistema Integrado de Gestión de Bienestar Laboral durante su vigencia 2023 – 2027.

ARTÍCULO CUARTO: El Sistema Integrado de Gestión de Bienestar Laboral para empleados públicos administrativos de la Universidad del Cauca – SIGLA 2.0, durante la vigencia 2023 al 2027, consolida acciones orientadas a mejorar la calidad de vida y las condiciones laborales de los funcionarios administrativos no implica factor salarial y prestacional ni constituye una retribución por su labor.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa, a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, al Centro de Gestión de las Comunicaciones y a la División de Gestión del Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los **15 SEP 2023**

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Revisó: Sandra Liliana Trujillo Ortega – Profesional Especializada División de Gestión del Talento Humano
Proyecto: Susana Meneses Daza / Diana Marcela Quirá – División de Gestión del Talento Humano.



Por una universidad de excelencia y solidaridad

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co